



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

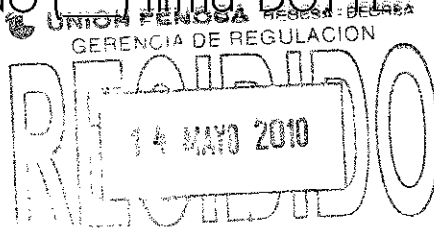
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 16 horas con 05 minutos del día **catorce de mayo de dos mil diez**, en **10a. Avenida 14-14, zona 14**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-124-2010** de fecha **catorce de mayo de dos mil diez**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a ELISA MEJÍO, quien de enterado

SI () - NO () firma DOY FE



FIRMA

ELISA M.

(f) Notificado

(f) Notificador

CNEE-124-2010



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

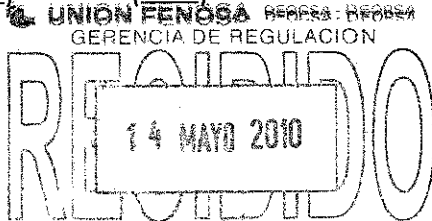
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 16 horas con 04 minutos del día **catorce de mayo de dos mil diez**, en **10a. avenida 14-14 zona 14**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-124-2010** de fecha **catorce de mayo de dos mil diez**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Elisa Mejía, quien de enterado

SI) - NO () firma. DOY FE.



FIRMA Elisa M.

(f) Notificado

(f) Notificador

CNEE-124-2010



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

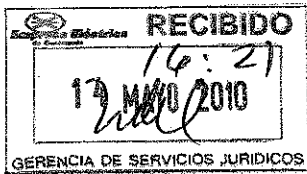
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sifio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 16 horas con 20 minutos del día **catorce de mayo de dos mil diez**, en **6a. avenida 8-14 zona 1**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-124-2010** de fecha **catorce de mayo de dos mil diez**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a NORA DE LEON, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



Jothobed Osorio Palata

(f) Notificado

(f) Notificador

CNEE-124-2010



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-124-2010

Guatemala, 14 de mayo de 2010

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que con fecha once de mayo de dos mil diez, a las dieciséis horas con quince minutos, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, fue notificada de la resolución de fecha once de mayo de dos mil diez, por medio de la cual el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, constituido en Tribunal Constitucional de Amparo, dentro de la acción de Amparo identificada con el número 01047-2010-00517 promovida por el Procurador de Derechos Humanos en contra de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, otorgo el amparo provisional.

CONSIDERANDO:

Que con fecha once de mayo de dos mil diez, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la resolución CNEE-123-2010, en cumplimiento de la orden judicial que otorgó el Amparo Provisional por medio de la cual resolvió dar estricto cumplimiento a lo ordenado en resolución de fecha once de mayo de dos mil diez, emitida por el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, constituido en Tribunal Constitucional de Amparo, dentro de la acción de Amparo identificada con el número 01047-2010-00517 y en consecuencia comunicar a Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, que habían quedado en suspenso las resoluciones CNEE-106-2010, CNEE-107-2010, CNEE-108-2010; CNEE-109-2010; CNEE-110-2010 y CNEE-111-2010 y que en virtud de lo resuelto por la Señora Juez, las referidas distribuidoras deberían aplicar, hasta que se resolviera en definitiva el amparo arriba identificado, la tarifa que corresponde al trimestre de febrero a abril del corriente año, debiendo en consecuencia las mencionadas distribuidoras, no hacer ningún ajuste a la tarifa de energía eléctrica por el trimestre de mayo a julio del corriente año, o en su defecto reintegrar a quien le hubiere aplicado la misma, mediante el descuento respectivo en el próximo mes de servicio.

CONSIDERANDO:

Que con fecha catorce de mayo de dos mil diez, a las trece horas con diez minutos, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, fue notificada de la resolución de fecha catorce de mayo de dos mil diez, emitida por la Honorable Corte de Constitucionalidad, por medio de la cual establece: "...II. Revoca el otorgamiento del amparo provisional acordado en el numeral VI) del auto apelado, como consecuencia deniega la protección interina solicitada..."

Resolución CNEE-124-2010


Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Página 1 de 2



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en cumplimiento a lo resuelto en la resolución de fecha catorce de mayo de dos mil diez, emitida por la Honorable Corte de Constitucionalidad,

RESUELVE:

- I. Revocar la resolución CNEE-123-2010, de fecha once de mayo de dos mil diez, emitida por esta Comisión, y para el efecto Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima deberán aplicar las resoluciones CNEE-106-2010, CNEE-107-2010, CNEE-108-2010; CNEE-109-2010; CNEE-110-2010 y CNEE-111-2010 correspondientes a los Ajustes Trimestrales de las referidas distribuidoras para el período de mayo a julio del presente año.
- II. La presente resolución tiene vigencia inmediata.

Notifíquese.-

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente



Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director

